

## EL ADOLESCENTE FRENTE A LA JUSTICIA RESTAURATIVA

\*Candy Cristhel Carrillo Pérez

\*\*Lenin Méndez Paz

\*Egresada de la licenciatura en derecho en Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

\*\*Profesor Investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo Recibido: 18 de enero 2020. Aceptado: 11 de noviembre 2020.

**RESUMEN.** El presente artículo pretende ampliar el panorama conocido hasta ahora sobre el uso de la práctica de justicia restaurativa en adolescentes, resaltando el impacto positivo de esta en la vida de los jóvenes. Asimismo, se describen los retos que tiene el facilitador cuando trabaja justicia restaurativa con personas menores de edad debido en la etapa de desarrollo en la que se encuentran. La adolescencia es un periodo donde el ser humano experimenta cambios muy significativos. Estos repercuten en su conducta, consecuencia de su entorno social, cultural, entre otros aspectos. Las más significativas, son las alteraciones que sufre el adolescente a nivel cerebral, las variaciones en el estado de humor, la forma en que expresa sus emociones y en la toma de decisiones. Lo anterior debe ser considerado por el facilitador en la realización de una reunión restaurativa efectiva.

**Palabras Clave:** justicia restaurativa; adolescentes.

### INTRODUCCIÓN.

La justicia restaurativa es otra forma de resolver conflictos que los gobiernos actuales están implementando ante la ineficacia del sistema penal, donde impera el encarcelamiento y el ambiente de constante violencia que esto produce. Howard Zerh la define de la siguiente manera:

La justicia restaurativa es un proceso dirigido a involucrar dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular e identificar y entender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible. (Zerh, 2010, p. 45).

En México se ha adoptado el principio de la justicia restaurativa como eje para la impartición de justicia para adolescentes, mediante tres modelos de reuniones restaurativas: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos. (Ley nacional del sistema integral de justicia para adolescentes, 2016). Para llevar a efecto estas reuniones, los facilitadores deberán en todos los casos, realizar una reunión previa de preparación con todas las personas participantes en el proceso restaurativo, con la finalidad de identificar las circunstancias de la controversia, las necesidades de cada uno y la disposición de participar en la reunión restaurativa.

### **¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE RESTAURAR? ¿QUÉ IMPACTO TIENE EN LA VIDA DEL ADOLESCENTE?**

La persona adolescente está inmersa en los cambios más importantes de un ser humano. En esta etapa, el adolescente se desarrolla de manera emocional, física y sexual, además de adquirir el conocimiento básico para formarse profesionalmente, obtener experiencias que marcarán su forma de vida y el modo en que tome

decisiones en el futuro. Un proceso de aprendizaje y de confusión.

Durante la adolescencia temprana comprendida desde los diez años de edad hasta los catorce aproximadamente, los cambios físicos que empiezan a ser notorios en la persona adolescente pueden causarle un estado de ansiedad o de entusiasmo (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2011). Esta situación, mal empleada por las personas que rodean al adolescente, puede conducir al adolescente a la actividad delictiva.

En la adolescencia tardía que abarca de los quince años a los diecinueve, el cerebro continúa desarrollándose, la capacidad de pensamiento analítico y reflexivo aumenta. Si en esta etapa este desarrollo no concluye de manera exitosa, tendrá por consecuencia un adulto irresponsable y generador de conflictos.

La temeridad es un rasgo común en la etapa temprana la cual puede prolongarse hasta la etapa tardía (UNICEF, 2011). Logrando este rasgo, ser otra razón para

conducir a los adolescentes a ser víctimas de las organizaciones delictivas.

La justicia restaurativa tiene metas para reconstruir a la sociedad, y a las personas que la conforman, con esto no sólo trata de evitar incidencias en los delitos, sino de transformar las actitudes negativas, propiciar la conciencia en los infractores y destacar la importancia del diálogo en la resolución de problemas. Las personas tenemos la capacidad de hacernos responsables de nuestros actos, y, sobre todo, ser empáticos con los demás.

El adolescente ya está en un proceso de desarrollo complicado, no requiere de más problemas, sino de soluciones a los conflictos y a los daños que ocasionó con la conducta delictiva.

### **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE RESTAURAR LA VIDA DE UN ADOLESCENTE QUE HA VIOLADO LA LEY PENAL?**

En México la población adolescente es de las más numerosas, (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2015). Estas personas en los próximos diez años estarán guiando los pasos de esta

sociedad en decadencia, en muchos sectores. La tarea que les espera es ardua. Los adolescentes en proceso de formación a la vida adulta deben ser personas capaces de resolver conflictos y ser menos generadores de estos.

Un adolescente infractor tiene dos opciones: ser juzgado con las leyes punitivas del estado, consiguiendo que vuelva a delinquir, y la segunda opción es participar en un proceso restaurativo, logrando que sea consciente del daño que ocasionó, sea responsable de sus actos y comprometerse con la víctima y con la sociedad, para no volver a actuar de forma indebida. Es más factible cambiar las actitudes negativas en un adolescente, que en la de una persona adulta, debido a esto es importante implementar los procesos restaurativos en los adolescentes.

Con la justicia restaurativa se respetan los derechos humanos arrebatados al adolescente por el crimen organizado y las drogas, por mencionar algunos ejemplos de los problemas de la sociedad actual. La justicia restaurativa devuelve la tranquilidad y la dignidad a las personas que la han perdido en la comisión de un

delito, siendo infractor o víctima. Las metas de la justicia restaurativa son:

- a) “Confiar ciertas decisiones clave a aquellas personas que se han visto más afectadas por el crimen” (Zerh, 2010, p. 46)

Actualmente es el estado quien representa a la comunidad afectada por el delito, a través, de la figura del ministerio público. En los sistemas de justicia penal, se castiga a la persona que cometió el delito porque infringió una norma de carácter público, pero no se pregunta a los ofendidos qué es lo que realmente buscan a través de ese castigo, no se les informa que privar de la libertad a alguien posiblemente no repare el daño.

- b) “Hacer que la justicia sea más sanadora e, idealmente, más transformadora” (Zerh, 2010, p. 46).

A través de las reuniones restaurativas, el diálogo y la escucha activa, consiguen que el adolescente mediante de las palabras de la víctima, se percate del agravio causado a esta, asimismo, la víctima conoce al

menor infractor. De esta forma, la víctima conoce las razones que lo condujeron a realizar la acción, y posiblemente conozca parte de su historia de vida. Posteriormente, si el adolescente siente culpa o vergüenza por el hecho y se compromete a enmendar los daños, la víctima quedará resarcida emocionalmente. Es en ese momento, en que la justicia restaurativa cumple con el objetivo de ser más sanadora y transformadora, en concreto, en la vida del adolescente, porque cabe la posibilidad que a largo plazo cambie su estilo de vida, continúe sus estudios o trabajo.

- c) “Disminuir la probabilidad de ofensas en el futuro” (Zerh, 2010, p. 46).

La sociedad está atravesando un ciclo más de violencia, conflictos armados, delincuencia organizada, secuestros, ocasionando que las ciudades sean cada vez más inseguras. Una persona equilibrada social y emocionalmente es poco probable que cometa un delito. El adolescente que ha sido partícipe en un proceso restaurativo tendrá la oportunidad de sentirse bien con su entorno social y

practicar los valores enseñados de manera cotidiana, transformándolo en un buen ciudadano. (Zerh, 2002).

### **RETOS DEL FACILITADOR**

Si bien es cierto, el facilitador conoce las dificultades existentes de trabajar con una persona adolescente, también debe valorar las repercusiones de la cultura, el ambiente familiar, las amistades y la influencia de las instituciones educativas en la forma de ser y pensar del adolescente. Esta situación deriva de la neuroplasticidad definida como la “capacidad del sistema nervioso para cambiar adaptativamente su organización estructural y funcional ante diversos estímulos y el entorno” (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2016). Siendo en la etapa de la adolescencia cuando el cerebro experimenta mayor plasticidad.

De los diversos cambios que atraviesa el adolescente a nivel neuronal, existen dos estructuras del cerebro que maduran muy rápido y sin un preciso control: la amígdala y el núcleo accumbens. (Belgrano, 2006). En conjunto se encargan de las actitudes típicas del adolescente. Por lo cual es un

reto para un tercero conocer de esta temática científica.

La amígdala es una pequeña zona del cerebro que crece aceleradamente durante la adolescencia y “determina el nivel de sensibilidad del individuo a los eventos ambientales que recibe” (Gutierrez, Ortiz, Follioux, Zamora y Petra, 2017, p. 17). La alteración de la amígdala tiene consecuencias como la pérdida de respuesta al temor y agresividad, (Gutierrez et al., 2017) por estas circunstancias, los adolescentes realizan acciones sin medir el peligro, exponiendo en continuas ocasiones su integridad física y esperando obtener reacciones emocionales ante actos que pueden considerarse exagerados.

El núcleo accumbens, de igual forma, se encuentra en un proceso de crecimiento acelerado, sus funciones son el placer, la impulsividad y la búsqueda de riesgos, y satisfacción inmediata. Lo contrario al desarrollo y crecimiento de estas dos estructuras son la corteza prefrontal. Es el área del cerebro que regula la amígdala y el núcleo accumbens y tiene la función de autocontrol, empatía, toma de decisiones,

planificación hacia el futuro, solo por mencionar algunas. Esta no llega a un grado de madurez suficiente sino hasta los 30 o 35 años aproximadamente. (Belgrano, 2006).

El comportamiento del menor se complica más en esta etapa porque sienten las cosas antes de poder expresarlas, por esta razón, percibimos que los adolescentes se molestan más rápido, que en la mayoría de las veces su actitud no es racional, y antes de medir y analizar las consecuencias de sus actos, solo los realizan. Es por ello, que el facilitador que trabaja justicia restaurativa con menores de edad debe tener conocimiento suficiente en estas dos áreas: el desarrollo adolescente y el desarrollo del cerebro adolescente.

La justicia restaurativa busca que la persona ofensora asuma su responsabilidad sobre los daños causados. Cuando la persona ofensora es un adolescente, afrontar la realidad del problema es más difícil, porque sus estructuras neuronales están en continuo y desigual desarrollo, no todos los adolescentes reaccionaran de la misma manera en un proceso de justicia

restaurativa. Causa sustancial para que el facilitador en la entrevista previa pueda discernir estas actitudes.

Howard Zerh en su obra *El pequeño libro de justicia restaurativa* menciona los diez principios o directrices que deben servir de guía en las prácticas restaurativas, todos ellos son muy importantes, pero hay dos principios que repercuten profundamente en la formación de la identidad del adolescente de manera positiva.

“Trabajar por la restauración de las víctimas ayudándoles a recuperar su sentido de control, y atendiendo las necesidades que ellas vayan percibiendo” (Zerh, 2010, p.50). “La adolescencia es la etapa durante la cual la personalidad del individuo adquiere el mecanismo psicológico básico de autorregulación y autocontrol, o sea cuando se cristaliza la identidad de su yo” (Zamora, 2013, p. 59).

El siguiente principio es: “Prestar atención a las consecuencias imprevistas de nuestras acciones y programas” (Zerh, 2010, p.50). La idea que tiene la sociedad

sobre la crisis de la adolescencia conlleva a mantener al adolescente fuera del ámbito de las responsabilidades sociales debido a su consideración de “inestabilidad”, cuando en realidad el menor espera un reconocimiento social. (Zamora, 2013).

Durante la práctica restaurativa se desarrollará el diálogo, el intercambio de ideas y emociones, logrando todo este cúmulo de información un impacto en las personas que participan en la reunión. Para los adolescentes, las relaciones con sus iguales facilitan la transición de la infancia a la vida adulta, (Bravo y Navarro, 2009).

Generalmente, aprecian más las opiniones del grupo de sus iguales, preocupándose de manera significativa por la imagen que dan a conocer con su grupo o círculo de amistad, que la que tienen con sus padres, en este contexto, la asimilación de lo dicho y expuesto en la reunión o junta será de menor importancia para el adolescente si se practicó solo con personas adultas.

Ante este escenario, la comunidad que es partícipe de los procesos restaurativos debería estar conformado por vecinos y

familiares que tengan el rango de edad adolescente, y no solo por personas adultas.

Las prácticas restaurativas también involucran emociones, y esta situación es bastante compleja. El facilitador está obligado a contar con inteligencia emocional, la cual es una habilidad personal. La importancia de esta para el desarrollo de las prácticas restaurativas radica en el contacto directo que el facilitador mantiene con las emociones y conflictos. Esta inteligencia se define como “la capacidad para percibir, usar, comprender y regular las emociones” (Salguero, Fernández, Ruiz, Castillo y Palomera, 2011, p. 143).

“Las emociones son alteraciones súbitas y rápidas que experimentamos desde nuestro estado de ánimo, la mayoría de veces por ideas, recuerdos o circunstancias” (Cano, S., y Zea M., 2012, p. 59). “Estas se dividen en dos grupos: en negativas y positivas. El miedo, ansiedad, la ira, la tristeza y el asco son reacciones emociones básicas que se caracterizan por una experiencia desagradable o negativa y una alta activación fisiológica” (Piqueras,

Ramos, Martínez, Oblitas, 2009, p. 86). Estas reacciones tienen una función reparatoria para que las personas puedan mostrar una respuesta adecuada a las demandas de su ambiente, por lo que son consideradas como adaptativas para el individuo. (Piqueras et al., 2009).

En el ámbito sociológico, las emociones son producto de la cultura, de las instituciones, de una situación social, de la interacción, la socialización y este campo de estudio distingue a las emociones como todo aquello que se produce más allá de los individuos y en una vertiente social. (García, 2019, p. 43).

Para la neurociencia el fenómeno emocional está centrado en el organismo individual. La emoción se da con respecto a que partes del organismo son las inicialmente activadas o movilizadas para producirla. (García, 2019, p. 45).

El conflicto al momento de situarse en un proceso restaurativo se convierte en la suma de todas las emociones. Para su estudio se consideran todos los actos que lo ocasionaron, iniciando con el análisis de la acción ofensora realizada por el menor,

conformado por las circunstancias externas que indujeron la realización de la conducta y los factores internos de la actividad emocional a nivel neuronal, hasta la aceptación de participar en el proceso, generando con esto nuevas emociones.

El facilitador debe ser apto para identificar las emociones que surjan o sean más persistentes durante el proceso, porque todas las emociones corresponden a una función, por ejemplo; el miedo, su función será la protección, de la ira será la destrucción. (Piqueras, et al., 2009).

La justicia restaurativa además de centrarse en las necesidades de todos los afectados por un delito, busca generar empatía para poder comprender estas necesidades. “La empatía es una habilidad para detectar emociones diferentes y una capacidad para situarse en la perspectiva del otro y comprender su estado emocional” (Bravo y Navarro, 2009, p. 119).

En las reuniones o juntas restaurativas la empatía no debe ser exclusiva del adolescente ofensor. Si bien, uno de los objetivos es que él o ella conozcan en el

proceso las consecuencias negativas que su conducta generó en la persona ofendida, a través, de la experimentación de la responsabilidad o de la vergüenza, también es fundamental que la víctima sea empática en el proceso de transición hacia la madurez adulta en la que se encuentra el adolescente.

En el supuesto de una junta restaurativa, dónde la víctima y el ofensor se reúnen, tienen contacto visual y comunicación verbal, pueden crear un tipo de “empatía básica o empatía espejo, y se produce en el cara a cara, de manera involuntaria e inconsciente como una transferencia automática de emociones” (Altuna, 2017, p. 249).

No conocemos todas las situaciones vividas por el adolescente infractor, en algún momento debió también ser víctima o presenció y sintió en su persona algún otro conflicto, si así fuese, el segundo tipo de empatía qué puede manifestarse es por asociación, (Altuna, 2017, p. 249) porque en el transcurso de los encuentros, habrá un momento para la narración de los hechos, sobre los sentimientos de la

víctima y del ofensor por las consecuencias del delito.

## **RIESGOS**

Asimismo, existen otras situaciones complicadas en la aplicación de la justicia restaurativa, como los riesgos mencionados en el manual sobre los programas de justicia restaurativa de la (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2006.) Estos son desde la perspectiva de la víctima, y del ofensor.

Perspectivas de la víctima:

- 1) Existe el peligro de agobiarla con numerosas reuniones traumáticas, innecesarias o intimidantes.
- 2) Que sienta presión para participar en un proceso restaurativo cuando no esté de acuerdo con el mismo.
- 3) Dificultades para garantizar la seguridad de la víctima en el proceso.
- 4) Prevenir la revictimización
- 5) Preocupación de la víctima, la falta de consecuencias impuestas a los delincuentes

que no cumplen su compromiso (o con los términos del acuerdo).

Perspectiva del ofensor:

- 1) La posibilidad de que el ofensor sea humillado.
- 2) Ofensores que ven la justicia restaurativa como una forma de librarse del sistema de justicia.
- 3) Presión sutil sobre el delincuente para participar en un proceso restaurativo para evitar una sanción más dura en el sistema de justicia convencional.
- 4) Falta potencial de protección de proceso debido a víctimas vengativas/ indulgentes.

Considerando el riesgo de la humillación del ofensor, como un factor importante que tiene grave repercusiones, Braithwaite, (1989) expone en su teoría sobre el delito, la vergüenza y la reintegración, que las sociedades donde se comunica de forma efectiva la deshonra que genera un delito, tienen menores índices de delincuencia, a diferencia de una sociedad donde

transgredir la ley es más inteligente que reprobable, los actos de violencia serán normalizados.

La confrontación reintegrativa transmite la desaprobación en un marco de respeto para el ofensor, considerándolo una persona buena que cometió un acto malo. Lo contrario de este tipo de confrontación es la estigmatización, que se reduce al trato irrespetuoso hacia el ofensor, calificándolo como una mala persona (Braithwaite, 1989) La estigmatización es una práctica contraria al respeto, el valor básico y de más importancia en la justicia restaurativa. (Zerh, 2010).

## **CONCLUSIÓN.**

Las practicas restaurativas en adolescentes pueden ser muy complicadas, por los cambios físicos y estructurales en el cerebro que se suscitan a lo largo de esta etapa, pero es la mejor forma de practicar la empatía, la capacidad de análisis, la integración en la comunidad, aprender a escuchar activamente y de solucionar los conflictos, de un modo más transformador, recuperando el tejido social afectado. Gracias a esto, se contribuye a alcanzar el objetivo número 16 de la

agenda 2030 para el desarrollo sostenible, documento resultado de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York en 2015, que incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) “cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030” (Naciones Unidas, s.f).

El objetivo número 16, llamado paz, justicia e instituciones sólidas, invita a las naciones a comprometerse a “abandonar la idea de

vivir en la división, donde algunas regiones del mundo gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia” (Naciones Unidas, s.f). La práctica de justicia restaurativa además de lograr una justicia integral para los involucrados en el conflicto es una oportunidad para lograr la paz y hacer comunidad, no solo a través de un proceso judicial, sino también en la familia, en el trabajo y en el entorno educativo.

#### LITERATURA CITADA.

Altuna, B. (2017). *Empatía y moralidad: las dimensiones psicológicas y filosóficas de una relación compleja*. *Revista de filosofía*, 43 (2), 245-262. doi: <http://dx.doi.org/10.5209/RESF.62029>.

Braithwaite, J. (2011). *Delito, vergüenza y reintegración*. *Delito y sociedad*, 2 (23), ---. doi: <https://doi.org/10.14409/dys.v2i32.5646>.

Cano, S., y Zea M. (2012). *Manejar las emociones, factor importante en el mejoramiento de la calidad de vida*. *Revista logos ciencia & tecnología*. 4 (1) 57-67. Recuperado de <https://www.redalyc.org/toc.oa?id=5177&numero=51763>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2011) *Estado mundial de la infancia 2011*. Recuperado de <https://www.unicef.org/spanish/sowc2011/fullreport.php>

García Andrade, A. (2019). *Neurociencia de las emociones: la sociedad vista desde el individuo. Una aproximación a la vinculación sociología-neurociencia*. *Sociológica (México)*, 34(96), 39-71. Recuperado de <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/1536>.

Gutierrez, J.R., Ortiz, S., Follieux, C., Zamora, B y Petra, I. (2017). *Funciones mentales: neurobiología*. Recuperado de <http://psiquiatria.facmed.unam.mx/docs/ism/funcionesmentales.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015) Población. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, México, 16 de junio de 2016

Martin Bravo, C., Navarro Guzmán J. (2009) *Psicología del desarrollo para docentes*, México: editorial Pirámide.

Naciones Unidas. (sin fecha). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de [undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html](http://undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html)

Naciones Unidas. (sin fecha). Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2006) Manual sobre programas de justicia restaurativa. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)

Piqueras J.A., Ramos, V., Martínez, A., y Oblitas, Luis. (2009). Emociones negativas y su impacto en la salud mental y física. *Suma Psicológica*, 16(2), 85-112. Recuperado en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1342/134213131007>

Salguero, J., Fernández-Berrocal, P., Ruiz-Aranda, D., Castillo, R., Palomera, R., (2011) Inteligencia emocional y ajuste psicosocial en la adolescencia: El papel de la percepción emocional *European Journal of Education and Psychology*, 4 (2), 143-152

Universidad Belgrano. (Productor). (2016). La plasticidad del cerebro adolescente [VIDEO]. De <https://www.youtube.com/user/UniversidadBelgrano/featured>

Universidad Nacional Autónoma de México, Gaceta UNAM. Recuperado de <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/la-unam-te-explica-que-es-la-plasticidad-neuronal/>

Zamora, P. (2013). Construcción de la identidad en la adolescencia, el reto de apropiarse de un lugar en el mundo. *Eutopía. Revista del colegio de ciencias sociales y humanidades para el bachillerato*. 6 (19), 57-63. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/eutopia/article/view/44589>.

Zerh, H. (2010). El pequeño libro de la justicia restaurativa. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el\\_pequeno\\_libro\\_de\\_las\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_las_justicia_restaurativa.pdf)